

2047/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

El contenido del artículo 126º de la Ordenanza Tarifaria 2020 número 1989/19 de Villa General Belgrano

Y CONSIDERANDO

Que el valor de referencia utilizado actualmente para el cálculo de los Derechos de Oficina por Construcción de Obras Nuevas o Relevamiento de Obras existentes corresponde al Valor Referencial del metro cuadrado extraído del acta acuerdo entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Colegios Profesionales de la Construcción, valor que no ha sido actualizado desde el año 2017.

Que el proceso inflacionario que vive nuestro País ha desactualizado los valores nominales fijados en su oportunidad; siendo necesario actualizar los mismos, para adecuarlos a nuestra realidad económica,

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Modificase el artículo 126º de la ordenanza 1989/19 "Tarifaria 2020" que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 126) *El valor de los derechos de oficina se determinará al momento de su liquidación, conforme al Valor Básico referencial del metro cuadrado establecido por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo valor se actualizará de acuerdo a la publicación del Índice del Costo de la Construcción (ICC-Cba) elaborado por la mencionada Dirección.*

2047/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Artículo 2º) Elévese una copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **siete** días del mes de **octubre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2047/2020.-

FOLIOS N°: 2621 .-

S.V.V/M.G.P.-